



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 001 LIC-005/2012

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PANDORA BOX S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. IVETT PANDORA GALINDO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 13 de noviembre de 2012, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 005/2012, para la adquisición de Material de oficina, limpieza y formatos, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 20 de noviembre de 2012, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 27 de noviembre de 2012 a las 14:30 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 11 de diciembre de 2012 a las 14:30 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas.
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Benito Parra Mireles le ha encomendado el suministro de la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de consejo, de fecha 17 de diciembre de 2012.
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 222/2012, con vigencia al 7 de mayo de 2013, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes PBO-070824-TE7.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSTRAS

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" material de oficina, limpieza y formatos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de \$ **511,354.58** (Quinientos once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de oficina, limpieza y formatos adjudicadas en 3 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar de acuerdo al calendario del departamento de proveeduría corriendo los meses a partir de enero de 2013, en el mismo departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el material de oficina, limpieza y formatos, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- "LA VENDEDORA" entregará el material de oficina, limpieza y formatos según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de proveeduría, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

Anexo 1 que contiene además las partidas de material de oficina, limpieza y formatos que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 005/2012.

PERSONALIDAD

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

LA C. IVETT PANDORA GALINDO GONZÁLEZ, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 222/2012 CON VIGENCIA AL 7 DE MAYO DE 2013, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA PANDORA BOX, S.A. de C.V., CON R.F.C. PBO-070824-TE7 Y CON DOMICILIO EN LA FRAGUA No. 1706, COL. TOPOCHICO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA CON TEL. (844)4145265.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 21 días de diciembre de 2012.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

POR "LA VENDEDORA"

**C. IVETT PANDORA GALINDO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO

ANEXO 1**CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO No 1**).

PLAZO DE LA ENTREGA: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría (durante tres meses, iniciando en enero de 2013), debiendo entregar la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del material de oficina, limpieza y formatos.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera

de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A PANDORA BOX S.A. DE C.V.: 54

1,30,35,37,38,39,43,111,122,160,162,163,164,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,183,189,190,191,194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,213,222,223,224,229 y 245

PART	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	NO. DE PARTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CON LETRA
1	AIRE COMPRIMIDO	BOTE	11	PROLICOM	AIR EXPRESS	75.50	SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.	830.50	OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.
30	PELICULA PARA FAX BROTHER PC 401	PIEZA	1	Brother	PC401	299.08	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.	299.08	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.
35	CINTA DATAPAC 050	PIEZA	3	Datapac	DP050	80.31	OCHENTA PESOS 31/100 M.N.	240.93	DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N.
37	CINTA DATAPAC 089	PIEZA	8	Datapac	DP089	83.45	OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.	667.60	SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.
38	CINTA DATAPAC 124	PIEZA	30	Datapac	DP124	90.04	NOVENTA PESOS 04/100 M.N.	2,701.20	DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.

39	CINTA EPSON 7753	PIEZA	1	Epson	7753	62.59	SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.	62.59	SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.
43	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA BROTHER AX 10	PIEZA	2	Brother	3010	42.62	CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.	85.24	OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.
111	MEMORIA DATA TRAVELER USB 4GB CON TAPA	PIEZA	13	Hewlett Packard	USB 4GB HP 165W	89.23	OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.	1,159.99	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.
122	PELICULA PANASONIC KXFP52A CAJA C/2	PAQUETE	15	Panasonic	KXFP52A	444.08	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.	6,661.20	SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.
160	TARJETAS DE PVC PAQ. CON 100 PZAS.	PAQUETE	25	Propia	PVC	201.24	DOSCIENTOS UN PESOS 24/100 M.N.	5,031.00	CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.
162	TINTA HP 17	PIEZA	1	Hewlett Packard	6625A	461.24	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.	461.24	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.
163	TINTA HP 22	PIEZA	19	Hewlett Packard	9352A	234.61	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	4,457.59	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.
164	TINTA EPSON 73N COLOR DIFERENTES COLORES	PIEZA	10	Epson	73N	148.39	CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.	1,483.90	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.
166	TINTA HP 92	PIEZA	5	Hewlett Packard	9362W	194.77	CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.	973.85	NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.
167	TINTA HP 93	PIEZA	5	Hewlett Packard	9361W	269.64	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.	1,348.20	UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.
168	TINTA HP 15	PIEZA	5	Hewlett Packard	6615D	403.32	CUATROCIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.	2,016.60	DOS MIL DIECISEIS PESOS 60/100 M.N.

169	TINTA HP 20	PIEZA	5	Hewlett Packard	6614D	463.91	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.	2,319.55	DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.
170	TINTA HP 21	PIEZA	25	Hewlett Packard	9351A	197.18	CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.	4,929.50	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.
171	TINTA HP 23	PIEZA	1	Hewlett Packard	1823D	532.65	QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.	532.65	QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.
172	TINTA HP 27	PIEZA	15	Hewlett Packard	8727A	272.13	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.	4,081.95	CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.
173	TINTA HP 28	PIEZA	13	Hewlett Packard	8728A	329.29	TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.	4,280.77	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 77/100 M.N.
174	TINTA HP 56	PIEZA	13	Hewlett Packard	6656A	285.81	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.	3,715.53	TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.
175	TINTA HP 57	PIEZA	13	Hewlett Packard	6657A	488.58	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.	6,351.54	SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.
176	TINTA HP 58	PIEZA	3	Hewlett Packard	6658A	410.22	CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 22/100 M.N.	1,230.66	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.
177	TINTA HP 74 XL	PIEZA	3	Hewlett Packard	CB336W	453.33	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.	1,359.99	UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.
178	TINTA HP 75 XL	PIEZA	3	Hewlett Packard	CB338W	523.72	QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 72/100 M.N.	1,571.16	UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.
179	TINTA HP 78	PIEZA	5	Hewlett Packard	6578D	480.00	CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	2,400.00	DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

180	TINTA HP 95	PIEZA	11	Hewlett Packard	8766W	343.48	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.	3,778.28	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.
181	TINTA HP 98	PIEZA	13	Hewlett Packard	9364W	284.77	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.	3,702.01	TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 01/100 M.N.
183	TINTA HP NEGRO 60 XL	PIEZA	13	Hewlett Packard	CC641W	484.59	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.	6,299.67	SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.
189	CINTA RC700 STAR	PIEZA	29	Star	RC700B	191.88	CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.	5,564.52	CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.
190	TOALLITAS HUMEDAS	PIEZA	13	PROLICOM	TOALLITAS	25.58	VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N.	332.54	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.
191	TONER HP 78 A	PIEZA	88	Hewlett Packard	CE278A	960.02	NOVECIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.	84,481.76	OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.
194	TONER LASER JET HP 05 A	PIEZA	25	Hewlett Packard	CE505A	1,038.15	UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.	25,953.75	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.
195	TONER LASER JET HP 12 A	PIEZA	93	Hewlett Packard	Q2612A	909.99	NOVECIENTOS NUEVE PESOS 99/100 M.N.	84,629.07	OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M.N.
196	TONER LASER JET HP 13A	PIEZA	13	Hewlett Packard	Q2613A	1,097.53	UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.	14,267.89	CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.
197	TONER LASER JET HP 15 A	PIEZA	38	Hewlett Packard	7115A	954.25	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.	36,261.50	TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.
198	TONER LASER JET HP 24 A	PIEZA	3	Hewlett Packard	Q2624A	975.86	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.	2,927.58	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.

199	TONER LASER JET HP 35 A	PIEZA	18	Hewlett Packard	CB435A	807.48	OCHOCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M.N.	14,534.64	CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.
200	TONER LASER JET HP 36 A	PIEZA	25	Hewlett Packard	CB436A	928.62	NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.	23,215.50	VEINTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.
201	TONER LASER JET HP 49 A	PIEZA	13	Hewlett Packard	Q5949A	1,097.53	UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.	14,267.89	CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.
202	TONER LASER JET HP 53 A	PIEZA	8	Hewlett Packard	Q7553A	1,120.02	UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 02/100 M.N.	8,960.16	OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.
203	TONER LASER JET HP 92 A	PIEZA	5	Hewlett Packard	4092A	999.57	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.	4,997.85	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.
204	TONER LASER JET HP 96 A	PIEZA	8	Hewlett Packard	4096A	1,485.64	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.	11,885.12	ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.
205	TONER LASER JET HP CB 542A YELLOW	PIEZA	2	Hewlett Packard	CB542A	874.60	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.	1,749.20	UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.
206	TONER LASER JET HP CB 543A MAGENTA	PIEZA	2	Hewlett Packard	CB543A	874.60	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.	1,749.20	UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.
207	TONER LASER JET HP CB 541A CYAN	PIEZA	2	Hewlett Packard	CB541A	874.60	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.	1,749.20	UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.
208	TONER LASER JET HP CB 540A NEGRO	PIEZA	2	Hewlett Packard	CB540A	956.79	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.	1,913.58	UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N.

213	TONER LASER SAMSUNG 2010	PIEZA	2	Samsung	2010D3	1,151.74	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.	2,303.48	DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N.
222	RIBBON KIT 552854-506	PIEZA	12	DURACARD	522854- 506	2,506.14	DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 14/100 M.N.	30,073.68	TREINTA MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.
223	HOLOGRAMAS 562757-003	PIEZA	12	DURACARD	562757- 003	1,965.68	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.	23,588.16	VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.
224	TONER HP 64A	PIEZA	18	Hewlett Packard	CC364A	2,135.60	DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.	38,440.80	TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.
229	SUMADORA ELECTRICA DE 12 DIGITOS DE ROLLO 1190	PIEZA	5	Casio	HR8TM	431.63	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N.	2,158.15	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.
245	CARTUCHO PARA FAX BROTHER PC 401	PIEZA	1	Brother	PC401	315.39	TRESCIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M.N.	315.39	TRESCIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M.N.